

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Ordenanzas Fiscales

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de utilización de la Piscina Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art 58 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

ARTÍCULO 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quiénes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Entradas de Martes a Viernes

Niños (hasta 15 años).....	1,03 euro
Carnet Joven (de 16 a 25 años, presentado el carnet).....	1,54 euros
Adultos	2,06 euros

- Entrada fin de semana y festivos

Niños (hasta 15 años).....	2,06 euros
Carnet Joven (de 16 a 25 años, presentado el carnet).....	2,57 euros
Adultos.....	3,09 euros.

- Abono 1 Mes

Niños (hasta 15 años)	25,73 euros
Adultos.....	30,87 euros

- Abonos Temporada

Niños (hasta 15 años).....	41,16 euros
Adultos.....	51,45 euros
Familia numerosa (niños hasta 15 años).....	30,87 euros
Familia numerosa (adultos).....	41,16 euros

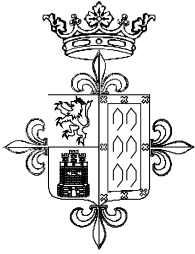
- Cursos de Natación (mensuales)..... 20,58 euros

ARTÍCULO 4. Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art 2º.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto.

3. Los cursos se abonarán en la cuenta del Ayuntamiento en Caja Rural, debiendo inscribirse en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes en horario de 9 a 13 h, en la ventanilla de información.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Ordenanzas Fiscales

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/11/2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de 01/01/2006, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.